



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY

TEL. 22 - C. P. 2823

ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 008/87 M.V.P.-

VILLA PARANACITO, 23 de Febrero de 1.987.-

VISTO:

El incremento otorgado por el Gobierno Provincial y la necesidad de efectuar un reordenamiento escalafonario, y

CONSIDERANDO:

La Necesidad de revalorizar y reajustar algunas categorias.-

Que las mismas se encontraban igualadas negando de esta manera la posibilidad de estabilización de los salarios.-

Que es menester lograr una coherencia en la escala eliminando cualquier tipo de desajustes.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

O R D E N A:

Artículo 1º: Apruebáse la Escala de Sueldos, reordenada, con un mínimo vital y móvil de australes ciento setenta.-

Artículo 2º: La escala determinada en el Anexo I, tiene carácter de adelanto para el 1º y/y 2º trimestre de 1.987.-

Artículo 3º: El personal contratado sin escalafón, recibirá un incremento del 9% nueve por ciento sobre el mes anterior.-

Artículo 4º: La presente ordenanza será refrendada por la Secretaría de Actas.-

Artículo 5º: Registrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

EVAIRENE QUEIRO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RAÚL ROBERTO SITNER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.